



13.10.2016

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Control Presupuestario

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre posibles modificaciones y ajustes de la actual configuración institucional de la Unión Europea  
(2014/2248(INI))

Ponente de opinión: Petri Sarvamaa

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la transparencia y el control de las cuentas públicas son principios democráticos generales a los que la Unión no puede sustraerse;
- B. Considerando que todas las instituciones de la Unión sin excepción deben ser transparentes y plenamente responsables ante los ciudadanos de la Unión en relación con los fondos que se les confían en cuanto que instituciones de la Unión;
- C. Considerando que el procedimiento de aprobación de la gestión forma parte del concepto de democracia representativa;
  1. Considera que las competencias de supervisión y de control de la ejecución del presupuesto de la Unión conferidas al Parlamento son clave para garantizar una rendición de cuentas efectiva por parte de las instituciones y deben, por lo tanto, ser reforzadas;
  2. Hace hincapié en que toda modificación de las competencias de una o más instituciones de la Unión debe acompañarse de medidas para salvaguardar la rendición de cuentas financiera y democrática de dichas instituciones y, en concreto, de medidas que garanticen al Parlamento el pleno control sobre el presupuesto cuando estén en juego los intereses financieros de la Unión;
  3. Observa que la lista de instituciones que figura en el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) difiere de la que figura en el artículo 2 del Reglamento Financiero; considera que el Reglamento Financiero ya refleja la práctica actual;
  4. Considera que existen ciertos casos en los que la letra del TFUE difiere de la práctica y del espíritu del Tratado; opina que es necesario corregir estas incoherencias con arreglo a los principios de democracia y transparencia;
  5. Recuerda que las instituciones, tal y como se definen en el artículo 2, letra b), del Reglamento Financiero, son competentes para ejecutar sus respectivas secciones del presupuesto de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Financiero; señala que tal autonomía implica también una importante responsabilidad en cuanto a la utilización de los fondos asignados;
  6. Señala que una supervisión eficaz de la ejecución del presupuesto de la Unión por parte de sus instituciones y organismos requiere una cooperación leal y más eficaz con el Parlamento y plena transparencia respecto a la utilización de los fondos, así como que todas las instituciones publiquen anualmente un documento sobre el seguimiento dado a las recomendaciones del Parlamento relativas a su gestión del presupuesto; lamenta que el Consejo no esté siguiendo este procedimiento y considera que esta situación, que perdura desde hace tiempo, es injustificable y perjudica la reputación de toda la Unión;

7. Toma nota de que el procedimiento consistente en aprobar la gestión de cada institución y organismo de la Unión por separado es una práctica ya establecida, desarrollada para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas democrática frente a los contribuyentes de la Unión, además de un medio para comprobar la pertinencia y la transparencia de la utilización de los fondos de la Unión; destaca que esta medida garantiza de manera efectiva que el Parlamento cumpla con su derecho y su deber de supervisar todo el presupuesto de la Unión; recuerda la opinión expresada por la Comisión en enero de 2014 de que todas las instituciones sin excepción forman parte integral del proceso de seguimiento de las observaciones formuladas por el Parlamento durante el procedimiento de aprobación de la gestión y deben cooperar en todo momento para garantizar el correcto funcionamiento de dicho procedimiento;
8. Exige a las instituciones que faciliten directamente al Parlamento sus informes anuales de actividad y que proporcionen respuestas exhaustivas a las preguntas que este les formule durante el procedimiento de aprobación de la gestión, de manera que el Parlamento pueda adoptar una decisión fundada al respecto;
9. Considera que el TFUE ha de garantizar el derecho de control del Parlamento de la totalidad del presupuesto de la Unión y no solo de la parte gestionada por la Comisión; insta, por tanto, a que se actualice en consecuencia el capítulo 4 del título II – Disposiciones financieras, de manera que los derechos y las obligaciones previstos en dicho capítulo afecten a todas las instituciones y todos los organismos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero;
10. Destaca que debe obligarse a todos los Estados miembros a presentar una declaración anual en la que den cuenta de su utilización de los fondos de la Unión;
11. Solicita que se modifique el Reglamento Financiero para aclarar los objetivos del procedimiento de aprobación de la gestión y prever medidas que garanticen que se respeta el proceso de aprobación de la gestión, incluidas posibles medidas de ejecución para garantizar un seguimiento adecuado, por ejemplo el uso de sanciones; subraya que tal modificación es necesaria para garantizar la rendición de cuentas de las instituciones europeas con el fin de proteger los intereses económicos de los ciudadanos de la Unión; hace hincapié en que no debería haber excepciones;
12. Reconoce el papel crucial que desempeña el Tribunal de Cuentas a la hora de asegurar una utilización mejor y más inteligente del presupuesto de la Unión, detectar casos de fraude, corrupción y el uso ilícito de fondos de la Unión y ofrecer una opinión profesional sobre cómo gestionar mejor los fondos de la Unión; recuerda la importancia de la función del Tribunal en cuanto autoridad responsable de la fiscalización de las cuentas públicas europeas;
13. Considera que, a la vista del importante papel que desempeña el Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la obtención y la utilización de fondos de la Unión, resulta fundamental que las instituciones tomen plenamente en cuenta sus recomendaciones;
14. Pone de relieve que la composición del Tribunal y el procedimiento de nombramiento de sus miembros se establecen en los artículos 285 y 286 del TFUE; considera que el Parlamento y el Consejo deben estar en pie de igualdad al nombrar a los miembros del Tribunal de Cuentas para garantizar la legitimidad democrática, la transparencia y la

completa independencia de sus miembros; pide al Consejo que acepte plenamente las decisiones adoptadas por el Parlamento tras las audiencias de los candidatos designados como miembros del Tribunal de Cuentas;

15. Lamenta que algunos procedimientos de nombramiento hayan dado lugar a conflictos entre el Parlamento y el Consejo en relación con los candidatos; subraya que, tal y como contempla el Tratado, es obligación del Parlamento evaluar a los candidatos; hace hincapié en que estos conflictos pueden deteriorar las buenas relaciones de trabajo del Tribunal con dichas instituciones y podrían tener consecuencias negativas graves para la credibilidad y, por tanto, para la eficacia del Tribunal; opina que el Consejo debería, en aras de una buena cooperación entre las instituciones de la Unión, aceptar las decisiones adoptadas por el Parlamento tras las audiencias correspondientes;
16. Recuerda las numerosas declaraciones a favor de una sede única para el Parlamento Europeo, dado el valor simbólico de esta opción y el ahorro de recursos que comportaría;
17. Estima que el sexagésimo aniversario de los Tratados de Roma, a comienzos de 2017, constituye la ocasión ideal para replantear una reflexión, en las más elevadas instancias institucionales, centrada especialmente en cómo lograr un uso más eficiente de los recursos financieros y los mecanismos de control democrático del presupuesto de la Unión.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	12.10.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 20 -: 2 0: 1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Nedzhmi Ali, Louis Aliot, Dennis de Jong, Martina Dlabajová, Luke Ming Flanagan, Ingeborg Gräßle, Verónica Lope Fontagné, Monica Macovei, Dan Nica, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Bart Staes, Marco Valli, Derek Vaughan, Anders Primdahl Vistisen, Tomáš Zdechovský
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Richard Ashworth, Karin Kadenbach, Andrey Novakov, Markus Pieper, Julia Pitera, Miroslav Poche, Patricija Šulin